



## **PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA ENAJENACIÓN MEDIANTE SUBASTA DE BIENES MUEBLES OBSOLETOS O DETERIORADOS POR EL USO DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.**

### **1.- OBJETO:**

El presente Pliego regula la enajenación, mediante subasta, de los bienes muebles que han venido siendo utilizados por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en sus locales de oficina y que están depositados en sus almacenes, por resultar inservibles para la Administración al encontrarse obsoletos o deteriorados por el uso.

### **2.- LEGISLACIÓN APLICABLE:**

La enajenación se efectuará al amparo de lo dispuesto en la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, Sección 3ª, artículos 142 y 143.

Todos los bienes incluidos en el procedimiento de enajenación han sido declarados obsoletos o deteriorados por el uso, a los efectos previstos en la mencionada Ley por acuerdo del Subdirector General de Servicios y Coordinación Territorial.

Asimismo, se ha acordado su desafectación y baja en el Inventario de Bienes Muebles del Departamento.

### **3.- RELACIÓN DE BIENES:**

En el Anexo I figura la relación de los bienes objeto de la enajenación, estando agrupados por lotes y mostrándose para cada uno de ellos sus características y su precio de salida en el que ya está incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA). Dicho precio de salida es el precio mínimo a ofertar en cada caso, por debajo del cual no se admitirá ninguna oferta.

Para poder examinar personalmente los lotes es preciso fijar día y hora con el Servicio de Gestión de Medios y Régimen Interior en el Tl.: 91 595 56 07/08.

### **4.- PROCEDIMIENTO DE ENAJENACIÓN:**

La adquisición de los citados bienes la podrá realizar cualquier persona física o jurídica que pudiera estar interesada en los mismos. Para ello, se dará la oportuna publicidad mediante su publicación en el BOE, en la página web del Departamento y en los tablones de anuncios de la Sede Central.

Se concederá un plazo de **veinte días naturales** a contar desde el día de publicación en el BOE para la presentación de solicitudes de adquisición. Estas solicitudes se formularán en el impreso recogido en el Anexo II, adjuntando tantos modelos del mismo como sea necesario. Se tendrá en cuenta que en cada impreso se pueden hacer hasta 48 propuestas de otros tantos lotes, y que se entregarán todos los impresos juntos **en un único sobre cerrado** por cada licitador.



En dicho sobre se incluirá, debidamente cumplimentado el: **"Formulario de Recogida de datos para Ingresos No Tributarios"** dejando en blanco el apartado correspondiente al importe total a ingresar

Los sobres, se dirigirán al Oficial Mayor del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en C/ Alcalá, nº 9 de Madrid y contendrán el siguiente texto:

***"Enajenación de bienes muebles obsoletos o deteriorados".***

***"Propuesta para la adquisición de los lotes nº ... ,"*** (se indicará el número del lote o de cada uno los lotes a los que se oferta)

***"Nombre y dirección del licitador."***

Las proposiciones se podrán presentar por cualquiera de los procedimientos previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo anteriormente señalado. Si la proposición no se presentara en el Registro General del Departamento **se deberá notificar el envío mediante Fax**, al número **91-595-87-75**, dentro del mismo plazo, haciendo constar en el mismo la fecha de remisión y el procedimiento utilizado, especificando el número del certificado de Correos, si se optara por ese sistema.

No se requiere la presentación de garantía.

No se admitirá más de una oferta por lote por parte de cada licitador. En el caso de que el licitador presente más de una oferta por un mismo lote, sólo se considerará la de cuantía más elevada.

No se admitirán reclamaciones ni devoluciones de los bienes objeto de enajenación.

#### **5.-CONSTITUCIÓN DE MESA:**

Para la valoración de las ofertas se constituirá una Mesa.

En acto público, y concluido el plazo de presentación, la Mesa procederá a la apertura y examen de las solicitudes presentadas, formulando una propuesta de adjudicación para cada uno de los lotes, a aquella oferta que cumpliendo las condiciones del pliego, sea la más ventajosa. La propuesta de adjudicación podrá realizarse en fecha distinta a la apertura si, debido al número de ofertas, no fuera posible realizarla el mismo día.

La Mesa estará constituida por la Oficial Mayor del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas que actuará como presidenta, un abogado del Estado, un interventor y el Secretario de la Junta de Contratación. Actuará como secretario de la Mesa el Jefe de Servicio de Gestión de Medios y Régimen Interior.



## **6.- ADJUDICACIÓN:**

La adjudicación de cada lote recaerá en el licitador que presente la oferta económica más elevada, según propuesta de la Mesa. En caso de empate entre varias ofertas, la Mesa decidirá la adjudicación a la solicitud que primero hubiera entrado en registro, y si persistiera el empate mediante sorteo.

## **7.-RETIRADA DE LOS BIENES:**

El Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas publicará el resultado de la Subasta en su página web y en los tabloneros de anuncios de la Sede Central, y se le notificará a los adjudicatarios mediante el envío de un correo electrónico a la dirección indicada en su solicitud. Éstos dispondrán de un plazo de **cinco días hábiles** desde que conste el acceso al contenido del correo electrónico, para aceptar la adjudicación de su(s) lote(s). Posteriormente y tras recibir la correspondiente carta de pago, deberá hacer el **ingreso** para el Tesoro Público, del importe de su(s) lote(s) adjudicado(s) en el plazo de **cinco días hábiles**. A continuación procederá a su **retirada** en el plazo máximo de **diez días naturales** con la presentación del justificante del ingreso. Cuando, existiendo constancia de la notificación de la adjudicación al interesado en su dirección de correo electrónico, transcurrieran **diez días naturales** sin que se acceda a su contenido, se entenderá que la notificación ha sido rechazada, según lo dispuesto en el artículo 28.3 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

Si transcurridos los plazos no hubiese sido retirado el lote adjudicado, se considerará que se hace renuncia expresa al mismo, aunque se hubiera efectuado el ingreso, y la adjudicación se producirá a favor del licitador que hubiese presentado la siguiente oferta más ventajosa. Asimismo, de no hacerse efectiva la entrega al segundo postor se pasará al siguiente y así de forma sucesiva. Si no hubiera ningún licitador que retirase el lote, éste se considerará desierto.

La retirada de los bienes de los almacenes donde se encuentran depositados **será por cuenta del adjudicatario**, directamente o por persona autorizada por él, en el horario indicado en la publicación de relación de adjudicatarios.

A la retirada del objeto o lote, se entregará a cada adjudicatario un certificado de adjudicación.

## **8.- BIENES RESTANTES:**

Los lotes que no hayan sido objeto de puja o que no sean retirados en tiempo por el adjudicatario, entraran a formar parte de la siguiente subasta.